

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5888 PRIM, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Prim, S.A. (la "Sociedad") se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará en forma exclusivamente telemática el día 11 de diciembre de 2025 a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora, el día siguiente 12 de diciembre, en segunda convocatoria.

Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria, es decir, el día 12 de diciembre en el lugar y hora arriba señalados.

Orden del día

Primero.- Nombramiento de Don Guillermo Comenge Valencia como Consejero Dominical.

Segundo.- Nombramiento de Don Ignacio Prim Martínez como Consejero Ejecutivo.

Tercero.- Delegación de Facultades.

Información General previa a la Junta General.- Desde la publicación del anuncio de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en su página web (www.prim.es), al menos, la siguiente documentación:

- (i) El anuncio de la convocatoria.
- (ii) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- (iii) En relación con los puntos 1º y 2º del Orden del Día: Propuestas e Informes Justificativos de los nombramientos.
- (iv) Textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día que el Consejo de Administración someten a la aprobación de la Junta General y, en su caso, a medida que se reciban, de las propuestas de acuerdo que presenten los accionistas.
- (v) Formulario de Tarjeta de Delegación y Voto a Distancia que deberá utilizarse para el voto por medio de representante, y para el voto a distancia, salvo cuando sean enviados directamente por la Sociedad a cada accionista. En el caso de que no pudiera publicarse en la página web por causas técnicas, la Sociedad deberá indicar en ésta como obtener dicho formulario o tarjeta en papel que deberá enviar a todo accionista que lo solicite.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de esos documentos, así como pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Derecho a formular propuestas fundamentadas de acuerdos.- Los accionistas que representen, al menos, el 3 por 100 del capital social, podrán solicitar la presentación de propuestas fundamentadas de acuerdos sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General convocada. La solicitud de inclusión deberá ir acompañada de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de estos derechos exigirá notificación fehaciente al Consejo de Administración que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días

siguientes a la publicación de la convocatoria.

Derecho de Asistencia.- El accionista tiene derecho a asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sea titular, siempre que figuren anotadas a su nombre en el registro de entidad encargada de la llevanza de las anotaciones en cuenta, con 5 días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, eso es el 5 de diciembre si, como está previsto, la junta se celebra en segunda convocatoria. Cuando el accionista ejercite el derecho de voto mediante medios de comunicación a distancia, deberá cumplirse esa condición en el momento de la emisión del voto.

Derecho de Información.- Hasta el 5º día anterior al previsto para la celebración de la Junta cualquier accionista podrá solicitar al Consejo de Administración la información y las aclaraciones que considere precisas sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día; sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y sobre el informe del Auditor, así como formular las preguntas que considere pertinentes en relación con la Sociedad.

El ejercicio individual del derecho de información antes de la Junta General se realizará por escrito. La solicitud deberá entregarse en el domicilio social, remitirse por correo postal o por cualquier medio de comunicación electrónica a distancia que incorpore una firma electrónica reconocida a la dirección de correo electrónico e-mail secretaria.general@prim.es.

Las solicitudes que se entreguen en el domicilio social o se remitan por correo electrónico deberán acompañar copia del documento nacional de identidad del accionista y serán admitidas si la identificación de éste y la autenticidad de la solicitud se consideran suficientes por el Consejo de Administración.

Las solicitudes que se remitan por cualquier medio de comunicación electrónica a distancia deberán incorporar la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante.

La solicitud de información deberá presentarse hasta el 5º día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

Representación en la Junta General.- El accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General sin más excepciones que las establecidas por la Ley.

El accionista podrá hacerse representar por otra persona en la Junta General, sea o no accionista, sin más excepciones que las establecidas por la Ley aunque hubiere ejercitado previamente en nombre propio el derecho de información.

Una misma persona podrá ostentar la condición de representante de varios accionistas, sin limitación de número, pudiendo en este caso el representante emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

La representación podrá acreditarse mediante la firma del accionista en la correspondiente tarjeta emitida por su entidad depositaria, y la firma del representante aceptando dicha delegación, que deberá remitirse por correo postal a la propia Sociedad o por correo electrónico que incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el accionista a la dirección de correo electrónico secretaria.general@prim.es.

En caso de que la representación se otorgue mediante comunicación electrónica, el accionista deberá acceder a través de la página web de la Sociedad

(www.prim.es), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido. Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica; o de las credenciales de usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, previa solicitud de las mismas a través de la cumplimentación del formulario de solicitud de credenciales disponible al efecto en la propia plataforma de voto y delegación electrónica, accesible a través de la web de la Sociedad (www.prim.es).

El contenido mínimo del documento por el que se otorgue la representación será el establecido por el Artículo 21 del Reglamento de la Junta General y deberá recibirse por la Sociedad, de forma postal o electrónica, con una antelación de, al menos, veinticuatro horas al día señalado para la celebración de la Junta General.

En el caso de pluralidad de representantes se estará a lo dispuesto en el Artículo 23 del Reglamento de la Junta General.

La asistencia del representado a la Junta ya sea telemáticamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de la representación sea cual sea la fecha de aquélla.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se informa que se encuentran en conflicto de intereses en relación con el punto 1º (Nombramiento de consejero dominical) y el punto 2º (nombramiento de consejero ejecutivo) los consejeros cuyo nombramiento se propone, y cualquier miembro del Consejo de Administración en relación con cualesquiera otros puntos que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley salvo que el consejero afectado hubiese recibido del representado instrucciones de votos precisas para cada uno de dichos puntos conforme al artículo 522.2 y al artículo 526.2 de la LSC. En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario a continuación, se entenderá conferida a la Presidenta de la Junta General o, en caso de conflicto, al Secretario de la Junta General.

Las delegaciones que se realicen a favor de algún miembro del Consejo deberán ser recibidas en el plazo indicado anteriormente, pero se entenderán aceptadas en el momento en el que se reciban por la Sociedad.

Voto a distancia en la Junta General.- El accionista podrá ejercer el derecho de voto a distancia mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que se garantice debidamente la identidad de dicho accionista y la seguridad de las comunicaciones electrónicas.

En caso de participación en la Junta mediante correspondencia postal, el voto deberá constar en la propia tarjeta facilitada por la entidad depositaria, debidamente cumplimentada y con firma autógrafa, y deberá recibirse en el domicilio social con una antelación de, al menos, veinticuatro horas al día señalado para la celebración de la Junta General. En el caso de que la tarjeta no permita esta posibilidad, los accionistas deberán remitir, junto con la tarjeta citada, la tarjeta de votación que podrán obtener en el domicilio social o en la página web

corporativa, www.prim.es, desde donde podrán imprimirla. En el caso de que el accionista sea persona jurídica, se deberá además acompañar fotocopia del poder que acredite las facultades de la persona representante que emita el voto.

En caso de participación en la Junta mediante comunicación electrónica, el accionista deberá acceder a través de la página web de la Sociedad (www.prim.es), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido para la emisión del voto a distancia antes de veinticuatro horas al día señalado para la celebración de la Junta General. Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica; o de las credenciales de usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, previa solicitud de las mismas a través de la cumplimentación del formulario de solicitud de credenciales disponible al efecto en la propia plataforma de voto y delegación electrónica, accesible a través de la web de la Sociedad (www.prim.es).

Asistencia Telemática a la Junta General.- De conformidad con el Artículo 82 de los Estatutos Sociales y el Artículo 20 bis del Reglamento de la Junta General, El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que los accionistas con derecho a asistencia a la Junta General y sus representantes podrán asistir de manera remota, por vía telemática, a la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas y proceder a la emisión del voto electrónico durante la celebración de la Junta.

Los mecanismos para asistir telemáticamente a la Junta se abrirán en el espacio dedicado a la Junta General Extraordinaria de Accionistas 2025 ("Asistencia Telemática") en la página web de la Sociedad www.prim.es en los términos que se indican a continuación:

1. Conexión y asistencia: el accionista y/o representante que quiera asistir telemáticamente a la Junta General deberá conectarse a la plataforma de Asistencia Telemática que estará disponible en la página web de la Sociedad, entre las nueve horas y las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 11 de diciembre de 2025 si la Junta se celebra en primera convocatoria o del día 12 de diciembre de 2025 si, como es previsible, la Junta se celebra en segunda convocatoria. Después de la hora indicada no se admitirá ninguna conexión.

Para acceder y registrarse como asistentes telemáticos en la plataforma indicada, los accionistas o sus representantes deberán acreditar su identidad identificándose mediante alguno de los siguientes medios:

a. La firma electrónica en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad (DNI) y sus certificados de firma electrónica.

b. Las credenciales de usuario/clave que el accionista (o su representante) deberá haber solicitado antes de las veinticuatro horas anteriores al día señalado para la celebración de la Junta General y que habrá recibido en su dirección de correo electrónico.

Si es accionista, dichas credenciales deberán haberse solicitado previamente a través del formulario de solicitud de credenciales disponible en la plataforma de voto y delegación electrónica disponible en la página web de la Sociedad (www.prim.es).

En caso de que el asistente sea un representante no accionista, deberá realizar dicha solicitud de credenciales (antes del plazo indicado anteriormente) mediante el envío de un correo electrónico a secretaria.general@prim.es, donde se incluya:

- . Nombre y apellidos, junto a su nº de DNI, NIE, Pasaporte o NIF (o documento acreditativo equivalente).

- . Denominación social y copia digitalizada de la escritura pública que le acredite como representante en el caso de que el accionista sea una persona jurídica.

- . Dirección válida de correo electrónico a la que se enviarán las credenciales de usuario/clave para asistir telemáticamente a la Junta General.

Para que un representante pueda asistir telemáticamente a la Junta deberá habérselo notificado a la Sociedad conforme a lo indicado en el apartado "Representación en la Junta General" antes de las veinticuatro horas anteriores a la celebración de la Junta General mediante el envío de la tarjeta de delegación debidamente cumplimentada, y copia del documento de identidad del representante o mediante la delegación del propio accionista por medios electrónicos dentro del plazo establecido. Adicionalmente, la representación no tramitada a través de la Sociedad según lo indicado anteriormente también podrá ser enviada, debidamente cumplimentada y firmada, el día de celebración de la Junta General, esto es, el día 12 de diciembre de 2025 si, como está previsto, la junta se celebra en segunda convocatoria, antes de las once horas y treinta minutos, por el representante que asista telemáticamente a la Junta General mediante correo electrónico a la dirección secretaria.general@prim.es.

Con el objeto de asegurar la correcta conexión de los asistentes telemáticos, se ruega a todos los accionistas (o sus representantes) que tengan el propósito de asistir telemáticamente a la Junta General y, en su caso, de intervenir en ella, que remitan antes de las doce horas del día 11 de diciembre de 2025 un correo electrónico a secretaria.general@prim.es. Independientemente de esta comunicación, los accionistas (o sus representantes) deberán completar el proceso de registro el día de celebración de la Junta General en los términos descritos.

2. Intervención: El accionista o representante que asista telemáticamente podrá solicitar su intervención en la Junta, así como formular preguntas y propuestas de acuerdo en tiempo real por escrito o por audio o video, entre las nueve horas y las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 11 de diciembre de 2025 o, en su caso, del día 12 de diciembre de 2025, según se celebre la Junta General en primera o en segunda convocatoria, respectivamente, en la forma establecida en la aplicación informática que estará disponible en la página web de la Sociedad.

Para intervenir en la Junta General por audio o vídeo, el asistente deberá contar con un dispositivo con micrófono y, en su caso, cámara web y habilitar el acceso del dispositivo a tales medios. Los accionistas o representantes que tengan intención de intervenir podrán manifestar tal intención en el momento de su registro

en la Plataforma de Asistencia Telemática. Las intervenciones solo constarán en el acta de la reunión cuando así se haya solicitado expresamente.

Las respuestas a aquellos accionistas que asistan a la Junta General de Accionistas de manera telemática y que ejerciten su derecho de información en el curso de la reunión se producirán durante el transcurso de la reunión o, en todo caso, por escrito en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta General de Accionistas.

3. Votación: La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse desde el momento de la conexión como asistente del accionista o, en su caso, del representante, el día de celebración de la Junta y hasta que la Presidenta o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie que se da inicio a la votación de las propuestas de acuerdos relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día.

Por otro lado, la emisión del voto respecto a las propuestas de acuerdos que pudieran suscitarse fuera del orden del día, podrá realizarse a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas y se habiliten en la Plataforma de Asistencia Telemática para proceder a su votación.

4. Otras cuestiones: La asistencia telemática a la Junta deja sin efecto la delegación o el voto mediante medios de comunicación a distancia previos a la Junta General.

En los supuestos de concurrencia de cotitulares de un depósito de valores, tendrá la consideración de asistente aquél de ellos que se registre en primer lugar y, por tanto, se denegará cualquier acceso ulterior por parte de los restantes copropietarios. A los efectos del Artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que se registre en primer lugar se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Tanto para el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como para la asistencia remota a la Junta, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Foro Electrónico de Accionistas.- Se hace constar que en la página web de la Sociedad www.prim.es se ha habilitado el correspondiente enlace para acceder al foro electrónico de accionistas; y que, para facilitar el ejercicio de los derechos del accionista, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado en su sesión de 27 de octubre de 2025, las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas a las que puede accederse a través de dicho enlace, habiéndose habilitado, asimismo, un teléfono de atención al accionista (+34 91 3342454). Para cualquier duda, los interesados pueden igualmente dirigirse al e-mail secretaria.general@prim.es o al domicilio de la Sociedad en Fuencarral (Madrid), Avenida del Llano Castellano, número 43, Planta 3.

Asistencia de Notario.- Se hace constar que el Consejo de Administración requerirá la asistencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

En Madrid, 27 de octubre de 2025.- El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Alonso Dregi.

ID: A250050483-1